

¿Eres propietario de una vivienda de alquiler y buscas la mejor protección para tu inmueble?

SEGURO DE ALQUILER PROTECCIÓN TOTAL

Requisitos para contratarlo

¿Qué condiciones se deben dar para suscribir un seguro de impago de alquiler?

1

Inquilino

- No estar inscrito en ningún registro de morosos.
- Demostrar solvencia económica y seguridad laboral.



2

Vivienda



- Presentar la escritura pública de compraventa.
- Tener cédula de habitabilidad.
- Inmueble en buenas condiciones con menos de 50 años de antigüedad.

3

Contrato

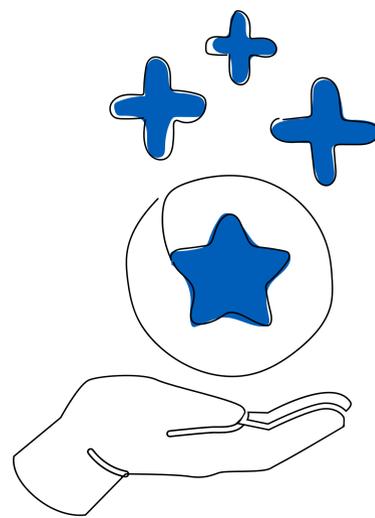
- Contrato de alquiler de larga duración (no turístico, ocasional o de multipropiedad) firmado por arrendador y arrendatario.



Ventajas

¿Qué beneficios proporciona el seguro de impago de alquiler?

- Salv guarda tu inversión** de posibles retrasos e incumplimientos de pago por parte del arrendatario.
- Aporta tranquilidad y confianza** frente a eventuales desperfectos que cause el inquilino.
- Anticipa el dinero de las mensualidades no abonadas** cuando se hayan iniciado acciones legales de desahucio y/o reclamación de las rentas impagadas.
- Proporciona asesoramiento legal experto.**
- Se hace cargo de los gastos legales** en los que puedas incurrir en un procedimiento judicial.



¡Protege tu inversión!

Contrata tu **Seguro de Alquiler Protección Total**
en www.santalucia.es